



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-061-B. Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a código QR. Páginas 01 Y 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 036/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de abril de 2019.





Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

F.22.01.02.02/444/2019

Bitácora:

22/DK-0077/03/19

Lugar:

Querétaro

Fecha:

13 de Marzo de 2019

GILBERTO OLIVAS PAYAN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Marzo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Carbonería Los Arcos con giro de Venta de carbón y leña, resuelto con el oficio N° F.22.01.02.02/0026/2017 de fecha 09 de Enero de 2017, que cuenta con el código de identificación T-22-014-GIL-001/17 ubicado en Plaza Jesús María No. 102 Int. C, Plazas del Sol, segunda sección, C.P. 76099 Querétaro Querétaro conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	201	300	21094676	21094775

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Gilberto Olivas Payan

Recibi Documentación
Marzo 19 2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de reembargos
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales; Modalidad B:
Tramites subsecuentes

C.c.e.p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de
Delegaciones.-ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Maestra Lucia Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de
Suelos.-lucia.madrid@semarnat.gob.mx
Ing. Ricardo Rios Rodriguez.- Director de Aprovechamientos Forestales.-
ricardo.rios@semarnat.gob.mx
Lic. María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Querétaro.-
maria.eguiarte@profepa.gob.mx, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Archivo

LSV/JMOP/A06

Folio:
F.22.01.02.02/444/2019

Bitácora:
22/DK-0077/03/19

Lugar:
Querétaro

Fecha:
13 de Marzo de 2019